



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N° 80 - 2025-GRA/GRAG-OAJ

VISTO: El Expediente N° 4934251 sobre delegación del ejercicio de función e integridad e informe N° 008-2025-GRA/GRAG-OA-LP-NCCV sobre modificación de resolución administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ de fecha 09 de mayo del 2025, se resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, el ejercicio de la función e integridad, así como el rol de la oficial de integridad acorde con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función integridad en las entidades de la administración pública", y lo expuesto en la presente resolución.

Que, en el quinto considerando la Resolución materia de modificación, por error se ha señalado que, por medio del Memorándum Múltiple N° 137-2025-GRA de fecha 01 de marzo del 2025, la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Arequipa comunica a la Gerencia Regional de Agricultura que ha sido considerada para la implementación del Modelo de Integridad y que participarán en el proceso de Evaluación del ICP del año 2025, a fin de que inicie las acciones correspondientes a las respectiva implementación.

Que, mediante Oficio N° D0037-2025-PCP/SIP la Secretaría de la Secretaría de Integridad Pública de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa que la Gerencia Regional de Agricultura constituye una Entidad de la Red de Integridad y como tal ha sido considerada para la implementación del Modelo de Integridad y que participaran en el proceso de Evaluación del ICP del año 2025, a fin que inicie las acciones correspondientes para la respectiva implementación.

Que, mediante Informe N° 008-2025-GRA/GRAG-OA-LP-NCCV, la Coordinadora Integridad, recomienda la modificación de las propuestas para fortalecer la función de integridad en la Gerencia Regional de Agricultura, señalando que hace la recomendación, luego de las coordinaciones realizadas con el Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la modificación de una resolución, en términos legales, significa cambiar o actualizar una decisión formal previamente tomada por una autoridad competente; puede ocurrir en varios contextos, desde la rectificación de errores en resoluciones administrativas hasta la adecuación de regulaciones existentes a nuevas circunstancias;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad al documento del visto;

Que, del Informe señalado en el considerando segundo, se aprecia que, si bien mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ, se resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, el ejercicio de la función e integridad, así como el rol de la oficial de integridad acorde con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función integridad en las entidades de la administración pública"; sin embargo, no se han adecuado las regulaciones del numeral 8.3.2 de la aludida Directiva;

Que, en ese orden, y apreciándose que la adecuación propuesta, está relacionada con el ejercicio de las funciones de integridad contenidas en el sub numeral 8.3.2 de la Directiva N°





001-2024-PCM/SIP, corresponde la modificación de la parte resolutive de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ.

Por lo que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General e Informe Legal N° 013-2025-GRA/GRAG-OAJ-bao;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el Artículo 1° de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ de fecha 09 de mayo del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, el ejercicio de la función e integridad, así como el rol de la oficial de integridad acorde con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función integridad en las entidades de la administración pública", estableciéndose como funciones de la Unidad de Organización que ejerce la función de integridad, de acuerdo al numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, las siguientes:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la Implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- j) Otorga las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situación de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncia y medidas de proyección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;





- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y, Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 2.- Rectificar el quinto considerando de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ, quedando redactado de la siguiente manera: mediante Oficio N° D0037-2025-PCP/SIP la Secretaría de la Secretaría de Integridad Pública de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa que la Gerencia Regional de Agricultura constituye una Entidad de la Red de Integridad y como tal, ha sido considerada para la implementación del Modelo de Integridad y que participaran en el proceso de Evaluación del ICP del año 2025, a fin que inicie las acciones correspondientes para la respectiva implementación.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRA/GRAG-OAJ.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura su ejecución y cumplimiento.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los **27 MAYO 2025**



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. HELARD UBALDO NINA PACHAURI
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

D. 0311001
E. 4934251